

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SALA CONJUECES  
TRASLADO No.2 de 2024

SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

| Radicación                     | Clase     | Demandante           | Demandado   | Asunto   | Conjuez Ponente       |
|--------------------------------|-----------|----------------------|---|--|-----------------------|
| 08-001-23-33-000-2015-00122-01 | ejecutivo | Clímaco Molina Ramos | Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | Corre traslado del recurso de reposición en contra de auto fechado 30 de enero de 2024, presentado por José Manuel González Jiménez, en calidad de apoderado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. | Roberto Patiño Rivera |

EL RECURSO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [RECURSO](#)

**GIOVANNI RADA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Se hace la presente fijación en la página web de la rama judicial el día **SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

De conformidad a lo establecido en el Art. 110 del C.G.P Conc. Art. 319 del C.G.P., se hace la presente fijación en lista y se fija de forma virtual en la página web de la rama judicial, **desde las 07:00 am hasta las 04:00 pm del día 7 de marzo de 2024.**

**CONSTANCIA: HOY, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 8:30 A.M, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR MEDIO DE SITIO WEB RAMA JUDICIAL SALA DE CONJUECES, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, TAL COMO LO DISPONE EL ART. 110 DEL C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL 319 DEL C.G.P, EL TERMINO DE TRASLADO POR 3 DÍAS SIGUIENTES A SU FIJACIÓN.**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [des00taobquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des00taobquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital de la sala conjueces, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES.**